

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2026**  
**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

### **1. JUSTIFICACIÓN**

La Universidad Tecnológica de Pereira (UTP), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, tiene la obligación legal de suministrar calzado y vestido de labor (dotación) a los empleados administrativos con vínculo laboral que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Con el propósito de fortalecer la eficiencia administrativa, optimizar la trazabilidad y garantizar la transparencia en la gestión de los recursos, la Universidad requiere implementar un modelo que permita la operación, administración y control de los recursos asociados al beneficio de dotación, mediante mecanismos tecnológicos y/o digitales

En este contexto, se hace necesario contratar servicios que permitan la adecuada gestión del beneficio de dotación, dirigidos a los servidores públicos, personal administrativo transitorio y ocasional de proyectos de la Universidad Tecnológica de Pereira, contribuyendo al cumplimiento de los componentes legal, administrativo y de bienestar laboral.

### **2. OBJETO**

Prestación de servicios para la intermediación y operación tecnológica, a través de una plataforma destinada a la administración, control y pago de la Dotación de ley para servidores públicos, personal administrativo transitorio y ocasional de proyectos de la Universidad Tecnológica de Pereira que tengan derecho a su reconocimiento, de conformidad con la normativa vigente y la escala salarial aplicable.

### **3. ALCANCES**

El proponente seleccionado deberá:

- Realizar la habilitación, activación o recarga del beneficio de dotación en las fechas establecidas en el Decreto 1978 de 1989 (30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre), o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Proveer los medios de pago electrónicos necesarios para la redención del beneficio por parte de los beneficiarios.
- Garantizar la operatividad del sistema que permita la redención del beneficio en establecimientos autorizados.

- Permitir la consulta de saldos y movimientos por parte de los beneficiarios.
- Generar información que permita a la Universidad verificar la ejecución del beneficio.
- Garantizar condiciones de seguridad en la operación del servicio.
- Suministrar los soportes necesarios para la validación del servicio ejecutado como requisito para el pago.

### 3.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos mínimos, los cuales serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato:

**3.1.1 Medio de pago electrónico:** El proponente deberá ofrecer un medio de pago electrónico para la asignación y redención del beneficio de dotación, el cual podrá consistir en tarjeta virtual, aplicación móvil o una combinación de estas. Deberá especificar claramente la(s) modalidad(es) ofrecida(s) y garantizar su operatividad, accesibilidad y seguridad para los beneficiarios.

**3.1.2 Cobertura de la red de establecimientos:** El proponente deberá contar con una red de establecimientos aliados que permita la redención efectiva del beneficio, cumpliendo como mínimo con la siguiente cobertura: Pereira y Área Metropolitana Centro Occidente: Mínimo 200 establecimientos aliados. Cobertura nacional: mínimo 10.000 establecimientos aliados.

Los establecimientos deberán corresponder a comercios que ofrezcan calzado y vestido de labor, conforme a la finalidad del beneficio.

**3.1.3 Mecanismo de operación del servicio:** El proponente deberá garantizar que los valores correspondientes al beneficio de dotación sean asumidos inicialmente por el operador, quien realizará la habilitación, activación o recarga del medio de pago a favor de los beneficiarios en las fechas establecidas en el Decreto 1978 de 1989 (30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre) o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

La Universidad reconocerá posteriormente dichos valores, junto con la comisión del servicio, previa verificación de la ejecución, conforme a los soportes, reportes y condiciones establecidas contractualmente.

**3.1.4 Restricción de uso del beneficio:** El proponente deberá implementar mecanismos tecnológicos que garanticen que el uso del medio de pago esté restringido exclusivamente a establecimientos autorizados para la comercialización de calzado y vestido de labor, en cumplimiento de la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.

**3.1.5 Mecanismos de seguridad y prevención de fraude:** La solución deberá contar con controles de seguridad que permitan prevenir, detectar y gestionar posibles usos indebidos del beneficio, incluyendo

como mínimo: Monitoreo de transacciones, alertas por uso inusual, bloqueo preventivo

**3.1.6 Reportes y trazabilidad de la información:** El sistema deberá permitir la generación de reportes en tiempo real o bajo demanda, que incluyan como mínimo: Relación de beneficiarios, valores ejecutados, transacciones realizadas, saldos disponibles y utilizados, historial de redención, saldos no redimidos

**3.1.7 Soporte para pago y verificación:** El proponente deberá garantizar la entrega de reportes y soportes verificables que permitan a la Universidad validar la correcta ejecución del servicio, como requisito previo para el pago de los valores correspondientes.

#### **4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para la celebración y adjudicación del Contrato, la Universidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal **\$115.357.116 (CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS) M/CTE** distribuidos de la siguiente manera:

**Recursos de dotación para beneficiarios: \$108.150.000 (CIENTO OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS) M/CTE**

##### **CDP 1 No. 655**

Identificación presupuestal: 220101 - 2.1.2.02.01.002.1 - 20 "Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero"

**Objeto:** Dotación de ley para personal administrativo de la UTP

**Valor:** \$70.350.000

**CPC DANE:** 2823609 Uniformes de trabajo

##### **511-25-131-56 Gastos Generales Proyectos Especiales**

**Objeto:** Dotación de ley para personal administrativo de la UTP

**Valor:** \$37.800.000

**Valor del contrato (comisión del operador): \$7.207.116 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS) M/CTE** (Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato).

##### **CDP 2 No. 656**

Identificación presupuestal: 220101 - 2.1.2.02.02.008.8 – 20 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"

**Objeto:** Pago comisión para la operación tecnológica a través de una plataforma destinada a la

administración, control y pago de Dotación de ley del personal administrativo de la UTP

Valor: \$4.688.124

**CPC DANE:** 85999 Otros servicios de apoyo n.c.p.

#### **511-25-131-56 Gastos Generales Proyectos Especiales**

**Objeto:** Pago comisión para la operación tecnológica a través de una plataforma destinada a la administración, control y pago de Dotación de ley del personal administrativo de la UTP Valor: \$2.518.992

#### **4.1 FORMA DE PAGO**

El proponente seleccionado realizará tres (3) cobros parciales, emitiendo una factura para el monto correspondiente a la comisión y una cuenta de cobro por el valor de los recursos de dotación para beneficiarios. En este sentido:

El proponente seleccionado asumirá la ejecución del servicio, incluyendo la habilitación, activación o recarga de los medios de pago a favor de los beneficiarios en las fechas establecidas en el Decreto 1978 de 1989 (30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre) o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

La Universidad realizará el pago contra ejecución, previa verificación del cumplimiento mediante los soportes y certificación del supervisor del contrato; dicho pago incluirá el valor de los beneficios efectivamente ejecutados y la comisión del operador

#### **4.2 INFORMACIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA**

Con el fin de garantizar la adecuada estructuración de las propuestas técnicas y económicas, la Universidad Tecnológica de Pereira suministra la siguiente información de referencia:

**Número estimado de beneficiarios por periodo de dotación:** Para cada periodo de dotación se proyecta un promedio de **166** beneficiarios, correspondientes a empleados administrativos con derecho al reconocimiento de dotación. Ver tabla de proyección de entregas:

VINCULACIÓN	PRIMERA ENTREGA (30 DE ABRIL)	SEGUNDA ENTREGA (31 DE AGOSTO)	TERCERA ENTREGA (30 DE DICIEMBRE)
PLANTA	23	19	19
TRANSITORIOS ADMINISTRATIVOS	100	87	87
OCASIONALES DE PROYECTOS	60	60	60
<b>TOTAL ENTREGAS PROYECTADAS</b>	<b>183</b>	<b>166</b>	<b>166</b>

**Valor individual del beneficio:** El valor estimado por beneficiario para cada periodo de dotación corresponde a doscientos diez mil pesos (**\$210.000.00**)

**Variación en el número de beneficiarios:** El número de beneficiarios podrá variar entre periodos, en un **10%** especialmente en lo relacionado con el personal administrativo transitorio y el personal vinculado a proyectos especiales, cuya permanencia depende de la ejecución de dichos proyectos.

**Naturaleza estimada de la información:** Los valores y cantidades aquí indicados tienen carácter estimativo y se suministran con fines exclusivamente informativos para la estructuración de las propuestas, sin que constituyan obligación de cantidad mínima o máxima para la Universidad.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, y se extenderá hasta el 18 de diciembre de 2026.

## 6. REQUISITOS PARA PARTICIPACIÓN

Los participantes deberán estar inscritos en una Cámara de Comercio donde su objeto social guarde relación directa con el objeto de la presente invitación Pública. Con capacidad de contratación, cumpliendo con las condiciones jurídicas y técnicas previstas en la invitación pública.

Los proponentes deberán acreditar capacidad jurídica, financiera y técnica para ejecutar el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

No podrán participar quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades públicas, de conformidad con la Constitución Política, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira.

### **En caso de participación mediante consorcios o uniones temporales**

Para la presente invitación podrán participar consorcios o uniones temporales conformadas por dos o más personas. Los proponentes pueden participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales (por dos o más integrantes), caso en el cual al menos uno de los integrantes debe tener domicilio o sucursal en Colombia con la antigüedad ya señalada, la cual se verificará según el Registro de Cámara de Comercio.

La presentación de la propuesta debe contener declaración donde se indique que se encuentra capacitado por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto del presente proceso de invitación pública, expedido por el representante legal del proponente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

**Consorcio:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

**Unión Temporal:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes para ejecutar el objeto del contrato, los interesados deberán presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos que se relacionan a continuación. Estos documentos permitirán a la Universidad Tecnológica de Pereira evaluar el cumplimiento de las condiciones habilitantes establecidas en la presente invitación pública y determinar la idoneidad de los proponentes para participar en el proceso de selección.

## 6.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

El proponente deberá suministrar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días.
- Copia del RUT actualizado a la vigencia 2026
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Certificado de cumplimiento de pagos al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, firmado por el representante legal o el revisor fiscal (en caso de ser firmado por el revisor fiscal se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificación de la junta central de contadores vigente, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas).
- Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal.
- Póliza de seriedad de la propuesta, la cual deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses adicionales.

Esta garantía deberá constituirse a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, entidad pública con régimen privado de contratación, con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Invitación Pública, especialmente aquellas relacionadas con la suscripción del contrato. La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera.

La garantía se hará efectiva en caso de que el proponente adjudicatario no cumpla con los requisitos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el proponente deberá anexar el respectivo comprobante de pago de la póliza

- Certificados de antecedentes del representante legal: Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Antecedentes fiscales (Contraloría), Antecedentes judiciales (Policía), Medidas Correctivas (Policía), Certificado del REDAM

## **6.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS**

### **6.2.1 Propuesta Económica (Habilitante)**

La oferta económica deberá corresponder únicamente al valor de la comisión por la prestación del servicio (después de IVA), excluyendo el valor de los recursos de dotación para beneficiarios.

### **6.2.2 Criterios habilitantes**

El proponente deberá acreditar experiencia en servicios de administración y operación de beneficios laborales mediante plataformas tecnológicas y medios de pago electrónicos, mediante la presentación de mínimo una (1) certificación de contrato ejecutado, durante el período comprendido entre el año 2021 y la fecha de cierre del presente proceso de selección (cinco años) y cuya duración sea de mínimo seis (6) meses.

Se valorará especialmente que dicha experiencia haya sido ejecutada con Instituciones de Educación Superior, sin que ello constituya requisito habilitante obligatorio

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por el funcionario responsable de la supervisión y/o interventoría del respectivo contrato.

### **6.2.3 Criterios clasificatorios**

Las propuestas que resulten habilitadas serán evaluadas con base en los siguientes criterios.

Para efectos de la asignación de puntaje, un mismo contrato podrá ser considerado en diferentes factores de evaluación, siempre que cumpla con las condiciones y requisitos exigidos en cada uno de ellos.

La certificación presentada para acreditar la experiencia general (habilitante) no podrá ser utilizada para acreditar la experiencia específica (clasificatoria). En consecuencia, la experiencia clasificatoria deberá demostrarse mediante una certificación diferente a la aportada como requisito habilitante

Las certificaciones de experiencia cuyos periodos de ejecución coincidan total o parcialmente en el tiempo (se traslapen) serán contabilizadas una sola vez

### 6.2.3.1 Experiencia adicional del proponente (máximo 20 puntos)

Se otorgará puntaje por contratos adicionales a los exigidos como requisito habilitante, ejecutados entre el año 2021 y la fecha de cierre del proceso, con duración mínima de seis (6) meses.

Número de contratos adicionales	Puntaje
Un (1) contrato adicional	8
Dos (2) contratos adicionales	14
Tres (3) o más	20

### 6.2.3.2 Experiencia específica en Instituciones de Educación Superior – IES (máximo 30 puntos)

Se evaluará la experiencia adicional del proponente en la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente proceso, específicamente aquellos ejecutados con Instituciones de Educación Superior (IES). Esta experiencia permitirá valorar el conocimiento y la capacidad del proponente para operar en entornos educativos, conforme a las necesidades propias de este tipo de instituciones.

Para efectos de la evaluación, únicamente se tendrán en cuenta contratos ejecutados dentro del período comprendido entre el año 2021 y la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya duración haya sido como mínimo de seis (6) meses. Así mismo, los contratos aportados para acreditar esta experiencia deberán ser diferentes al presentado como requisito habilitante, en cumplimiento del principio de no duplicidad en la acreditación de experiencia.

Experiencia específica en IES	Puntaje
Un (1) contrato	10
Dos (2) contratos	20
Tres (3) o más	30

### 6.2.3.3 Uso de soluciones tecnológicas o digitales para la administración de dotación (máximo 15 puntos)

Se evaluará la experiencia del proponente en la implementación y operación de soluciones tecnológicas o digitales orientadas a la administración integral del beneficio de dotación, incluyendo la gestión de usuarios, habilitación del beneficio, medios de pago electrónicos, trazabilidad de las transacciones y generación de reportes.

Para efectos de asignación de puntaje, se tendrán en cuenta los contratos certificados en los cuales se evidencie el uso de mecanismos tecnológicos y/o digitales que incorporen los siguientes componentes: (i) gestión de usuarios, (ii) habilitación del beneficio, (iii) medios de pago electrónicos, (iv) consulta de saldo en línea, (v) trazabilidad de operaciones y (vi) generación de reportes.

Número de contratos mediados con tecnología para la administración de la dotación	Puntaje
Un (1) contrato	5
Dos (2) contratos	10
Tres (3) o más	15

**Nota:** La experiencia tecnológica deberá acreditarse mediante certificaciones en las que se evidencie expresamente la implementación de herramientas digitales o plataformas tecnológicas asociadas a la operación del servicio.

#### 6.2.3.4 Cobertura de la operación (máximo 10 puntos)

Se evaluará el alcance geográfico y la capacidad operativa del proponente:

Cobertura acreditada	Puntaje
Local	3
Regional	6
Nacional o red amplia de aliados	10

#### 6.2.3.5 OFERTA ECONÓMICA (Máximo 25 puntos)

Se asignará puntaje a la propuesta económica con base en el valor de la comisión ofertada.

La propuesta que presente la menor comisión obtendrá el puntaje máximo de veinticinco (25) puntos. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Menor oferta} / \text{Oferta evaluada}) \times 25$$

La comisión deberá mantenerse fija durante la ejecución del contrato y no estará sujeta a variaciones por cambios en el número de beneficiarios.

## 7. EVALUACIÓN

La Universidad Tecnológica de Pereira realizará la evaluación de las propuestas con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en la presente invitación pública, así como de determinar la idoneidad de los proponentes para la ejecución del contrato.

### 7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas estará a cargo del Comité Técnico designado para tal fin. En una primera etapa, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, conforme a lo establecido en los apartes correspondientes del presente pliego de condiciones.

Superada esta etapa, las propuestas habilitadas serán evaluadas y calificadas de acuerdo con los criterios clasificatorios definidos, aplicando los factores y ponderaciones previstos, con el fin de establecer la oferta más favorable para la Universidad

## 7.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más propuestas que obtengan el mismo puntaje final, la Universidad aplicará como criterio de desempate el orden de presentación de la propuesta, según fecha y hora de recepción.

## 7.3 COMITÉ EVALUADOR

El ordenador del gasto por medio de memorando designará un comité evaluador, quienes darán respuesta a las observaciones que se presenten, evaluarán las propuestas y documentos de los proponentes y conformarán una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de ellos.

## 8. GARANTÍAS

Una vez adjudicado el contrato, el contratista estará obligado a constituir, a favor de la Universidad, una póliza de garantías que ampare los riesgos derivados del contrato, la cual deberá incluir las siguientes coberturas

**Garantía de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno, adecuado y conforme de todas las obligaciones contractuales asumidas por el contratista

**Garantía de calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio contratado.

**Garantía de responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, destinada a amparar los perjuicios que puedan causarse a terceros con ocasión de la ejecución del mismo

**Buen manejo y correcta administración de los recursos:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales, destinada a con el fin de garantizar la correcta utilización, administración y destinación de los recursos asignados en el marco del contrato

## 9. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Descripción	Fecha
Apertura de la invitación pública	Mayo 8 de 2026
Observaciones al pliego de condiciones	Mayo 11 de 2026
Respuesta a las observaciones	Mayo 12 de 2026
Recepción de propuestas al correo electrónico	Hasta el día 14 de mayo de 2026
Evaluación de propuestas	Mayo 15 de 2026
Publicación resultados	Mayo 19 de 2026
Recepción de observaciones	Mayo 20 de 2026
Respuesta a observaciones de lista de elegibles	Mayo 21 de 2026
Lista final de elegibles y adjudicación de la invitación	Mayo 22 de 2026

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar el término previsto para el cierre de la invitación, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

## 10. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán remitir la propuesta con la totalidad de los documentos exigidos en la presente invitación pública al correo electrónico: [convocatorias.gestionhumana@utp.edu.co](mailto:convocatorias.gestionhumana@utp.edu.co) con copia a los correos [mayra@utp.edu.co](mailto:mayra@utp.edu.co) y [Impino@utp.edu.co](mailto:Impino@utp.edu.co)

Asunto: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2026 – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO – UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

**NOTA 1:** Será causal de exclusión en cualquier etapa del proceso el suministro de información inconsistente o falsa.

**NOTA 2:** Las propuestas y/o documentos que sean entregados extemporáneamente o que no cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública serán rechazadas. Solo se recibirán archivos en formato .pdf

**NOTA 3:** No podrán participar en esta invitación pública las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con la Universidad Tecnológica de Pereira, conforme a lo establecido en la Constitución Política y la legislación vigente.

## **11. DISPOSICIONES FINALES**

La Universidad Tecnológica de Pereira se reserva el derecho de declarar desierto el proceso cuando no se presenten propuestas que cumplan con los requisitos establecidos. La participación en esta invitación implica la aceptación integral de las condiciones aquí establecidas.

**FERNANDO NOREÑA JARAMILLO**  
**ORDENADOR DEL GASTO**